

## NOTA URGENTE SOBRE GESTIÓN DEL COVID19 EN EL CSIC

Las medidas arbitradas por el Ministerio de Sanidad y la Comunidad de Madrid respecto al COVID-19 que suponen, entre otras, el cierre de todo el sistema educativo obligatorio de la región durante al menos dos semanas y Centros de mayores o Residencias, implican un impacto importante sobre las actividades de la Administración Pública y en particular del CSIC. Se trata por una parte de proteger de forma eficiente la salud del personal y por otra parte, facilitar los medios de conciliación que supone la suspensión de las clases en las familias con niños en edad escolar o cuidado de mayores.

La Secretaria General del CSIC, de acuerdo a las medidas dictadas directamente por el Ministerio de Sanidad y que se están remitiendo a todos los organismos y ministerios de Madrid, ha enviado un comunicado a todas las direcciones de los ICUS con una serie de pautas para todo el personal. Se plantea la necesaria flexibilidad con la asistencia al trabajo dentro de unas normas generales. El organismo está en contacto y a la espera de instrucciones para concertar las medidas pertinentes en toda la Administración General del Estado de acuerdo con el Ministerio de Sanidad y así nos lo han transmitido a esta sección sindical.

Desde **CCOO** apoyamos las medidas de prevención

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

y aportamos una serie de propuestas:

- Constitución urgente de un Comité Permanente administración-sindicatos-expertos para afrontar y gestionar la situación en el CSIC.
- Convocatoria del Comité Intercentros de Seguridad y Salud por teleconferencia o los medios adecuados, ya que este comité tiene la máxima responsabilidad en temas sanitarios y de salud laboral en cuanto sea posible.
- Articulación de las herramientas de conciliación existente en la AGE y el CSIC para facilitar que el personal pueda quedarse en sus casas a cuidar a niños, ancianos o por patologías de salud previas. Hay varias posibilidades:
  - Reducción horaria por atender el cuidado de un familiar en primer grado o deber inexcusable (70-90 horas en total): permiso retribuido
  - Bolsa de horas de conciliación (80h en total): horas que deben recuperarse, aunque se entiende que sea de manera flexible y atendiendo a las especiales circunstancias.
  - En todo caso será necesaria la organización del trabajo en los ICUS: servicios mínimos, turnos, flexibilización de horarios para evitar las horas punta, etc.

Por otro lado, el CSIC y todo su personal debería ponerse al servicio de la sociedad para la cual trabaja para apoyar, colaborando y poniendo sus medios a disposición en todo lo que sea requerido.

En estos casos es cuando se puede demostrar el esfuerzo común de administración, agentes sociales y empleados públicos por el objetivo mayor de proteger al personal y servir a nuestra sociedad.

Madrid, a 10 de marzo de 2020

**SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE CCOO-CSIC**